



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 20\_\_

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12 literal h del 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido parcialmente por el Decreto Distrital 472 de 2017 fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C. a implantarse en las zonas autorizadas por la referida disposición normativa, cuyo Anexo Técnico "Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital.", hace parte integral del citado Decreto.
2. Que el permiso de instalación en los términos del numeral 4.28. del artículo 4º del Decreto 397 de 2017, constituye un acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo el cual se otorga el permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, el cual de conformidad con el artículo 5º *Ibidem* se requerirá para la localización e instalación de la respectiva estación radioeléctrica.
3. Que el párrafo 1º, artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que "(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.", cuyo acto administrativo deberá emitir esta Entidad en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que el solicitante haya radicado la solicitud de permiso para la instalación de determinada estación radioeléctrica, de conformidad con el artículo 30 *Ibidem*.
4. Que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017 los permisos de instalación de las Estaciones Radioeléctricas para bienes localizados en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrán una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicial de cinco (5) años, solamente por una vez, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el destinatario del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia o prórroga.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

5. Que el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala que dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del concepto de factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas o de su prórroga, según corresponda, el interesado deberá radicar la solicitud del permiso para la instalación de Estaciones Radioeléctricas, aportando los documentos y requisitos establecidos en el Título IV *"Del permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas"*, esto es, aquellos previstos por el artículo 26 *ibídem*.

6. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá D.C, mediante formulario M-FO-014 *"Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica"* con número de referencia 1-2018-43653 del 02 de agosto del 2.018, presentó a través de su Apoderada, la señora ANGELICA BARRIOS PIEDRAHITA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.606 de Armenia, solicitud de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, a localizarse en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB) , de la Localidad de USAQUÉN, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.

7. Que con ocasión de la publicación realizada en la sección de Edictos del diario El Espectador, fechada el Lunes 13 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo que trata el numeral 17.3.5. del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017; realizada por parte de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, no hubo intervención de terceros dentro de la solicitud de estudio de factibilidad arriba mencionada.

8. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos en aplicación del Parágrafo 2º, artículo 16 del Decreto 397 de 2017, solicitó ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR- , mediante Oficio con radicado No. 2-2018-48140 del 02 de agosto de 2018 emitir concepto técnico tendiente a *"(...) a la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, determinar si es viable técnicamente localizar e instalar la respectiva en CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB)"*.

9. Que en respuesta al anterior requerimiento el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, entidad administradora del elemento del espacio público objeto de estudio, esto es, **"BTA NEWSITE 038"** mediante Oficio No. 20184100142171 y radicado SDP 1-2018-52417 del 11 de septiembre de 2018, definió las siguientes recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica, las cuales serán de obligatorio





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

Continuación de la Resolución No. **0028** DE 20\_\_

Pág. No. 3 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

cumplimiento por parte del titular de la presente Resolución:

*"(...) De acuerdo a su solicitud queremos informarle lo siguiente:*

1. *El INSTITUTO DISTRICTAL DE RECREACION Y DEPORTES – IDR- es la entidad administradora del espacio público mencionado, el cual es identificado como el Parque El Cedro Golf Club, código 01-125.*
2. *De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaria Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto.*
3. *Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:*
  - a) *Que para evitar la proliferación de ésta infraestructura al interior del Parque El Cedro Golf Club, se solicite la compartición de infraestructura con otros operadores.*
  - b) *Que, en el trámite para el otorgamiento del permiso de instalación, la Secretaria Distrital de Planeación deberá informar a la Subdirección Técnica de Parques de esta Entidad, para que se proceda a evaluar los cobros aplicables de los que tratan los artículos 10 y 40 del Decreto 397 de 2017.*
  - c) *Que se garantice la subterranización total de las redes eléctricas*
  - d) *Que realice todos los trámites y permisos necesarios durante la instalación, mantenimiento y desinstalación, y se garantice el mantenimiento de la zona de afectación en el espacio público por efecto de la implementación de la estación radioeléctrica".*

10. Que mediante formulario M-FO-157 *"Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público"* con número de radicado 2-2018-55096 de 11 de septiembre del 2018, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, a ubicarse en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), considerado ESPACIO PÚBLICO, dentro del cual fue aprobado la propuesta de mimetización y camuflaje contenida en los planos No. PLANO 1-1 *"Diseño de Mimetización"* que hacen parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-43653 del 02 de agosto de 2018.

11. Que el artículo cuarto del formulario M-FO-157 *"Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público"* con número de radicado 2-2018-57685 de 24 de septiembre del 2018 al liquidar la retribución económica causada por la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 038"**, señaló que corresponde a un valor mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/GTE (\$2.609.374=), no obstante, es de

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

precisar que a partir del primero de enero de cada anualidad dicho valor incrementará con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV.

12. Que, por lo anterior, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** mediante escrito radicado bajo el número 1-2018-57484 del 01 de octubre del 2018, presentó en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "**BTA NEWSITE 038**", a ubicarse en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), considerado ESPACIO PÚBLICO.

13. Que en razón a que el concepto de factibilidad fue notificado el día 25 de septiembre de 2018, de manera personal a la señora JESSICA TATIANA MOGOLLON MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.277.048 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su calidad de autorizada, quedando ejecutoriado el día 09 de octubre de 2018, fecha a partir de la cual empieza a contabilizarse el término de vigencia del concepto de factibilidad, esto es, dos (2) meses, se evidencia que la solicitud del permiso de instalación radicado el 1-2018-57484 del 01 de octubre del 2018, fue presentado dentro del término de vigencia de que trata los artículos 23 y 25 *ibídem*.

14. Que en ese orden mediante radicado 1-2018-57484 del 01 de octubre del 2018, 1-2018-64697 del 02 de noviembre de 2018 y 1-2018-67055 del 16 de noviembre del 2018, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, presentó la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3. del artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y la documentación específica de que trata el artículo 27 *ibídem*, los cuales hacen parte de la actuación administrativa de la referencia y que se enlistan a continuación:

Documentación general y específica		SI	NO	N/A
I.	Formulario M-FO-143 Permiso debidamente diligenciado (última versión)	X		
II.	Urbanístico (Art. 26, numeral 26.1. del Decreto 397 de 2017):			
26.1.	Autorización de Altura de Estación Expedida por la Aeronáutica Civil. Oficio No. 4109.085-2018037314 del 24 de agosto de 2018 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -JAEAC-, el cual determina que la altura máxima permitida para la estación <b>BTA NEWSITE 038</b> con coordenadas LATITUD: 04°43'31.75" N, LONGITUD: 74°01'37.89" W, incluido pararrayos es de 25.00 mts.	X		
III.	Técnico (Art. 26, numeral 26.2. del Decreto 397 de 2017):			
26.2.1.	Estudio del diseño eléctrico.	X		





*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

	Planos del diseño eléctrico.	X		
	Acta de responsabilidad suscrita por el especialista	X		
	Copia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 60 días)	X		
<b>26.2.1.</b>	<b>Estaciones radioeléctricas en espacio público adheridas al suelo:</b>			
	Levantamiento de redes secas y húmedas con sus respectivos planos, en donde se evidencie que no existe interferencia entre las redes existentes y la red propuesta por el solicitante, y en caso de que existiera interferencia entre las redes, se deberá presentar la aprobación de modificación de las mismas expedida por la empresa de servicios públicos que corresponda.	X		
<b>26.2.2.</b>	Copia de la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica en los plazos establecidos en el artículo 2.2.2.5.2.3, del Decreto Nacional 1078 de 2015.			X
<b>IV</b>	<b>Jurídicos (Art. 25, numeral 26.3, del Decreto 397 de 2017):</b>			
<b>26.3.1.</b>	Acreditación del registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permitatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso. En caso de que éste o aquel no sean de titularidad del interesado sino de un tercero, se debe acreditar sumariamente que ese tercero pretende instalar la Estación Radioeléctrica en el predio respectivo.	X		
<b>26.3.2.</b>	Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.	X		
	Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioeléctrica.	X		
<b>V</b>	<b>Otros:</b>			
<b>Art. 28</b>	Pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017.	X		

15. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** en aplicación del artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2017, acreditó a través de comprobante de consignación de fecha 27 de septiembre de 2018 el pago anticipado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR- , por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MDA/CTE (\$7.828.122=)** por concepto de retribución económica por el uso del espacio público correspondiente a los cuatro (4) meses que restan del año 2018, de acuerdo con la liquidación establecida en el artículo cuarto del concepto de factibilidad No 2-2018-57685 de 24 de septiembre del 2018.

16. Que para la solicitud del permiso de instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, a ubicarse en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), mediante radicado 1-2018-57484 del 01 de octubre de 2018, la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** aportó la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 7245 expedida por la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia





*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

S.A. que incluye responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del permiso de instalación con un período de cobertura desde el 15 de octubre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, y la póliza de responsabilidad civil N° 1023 expedida por Chubb Seguros Colombia S.A, con vigencia del 28 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019, cuyos beneficiarios son la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, no obstante, dichas garantías deberán renovarse anualmente hasta la expiración de la vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, obligación que recaerá en la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**

17. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, presentó los estudios técnicos de suelos, cimentación, estructural del poste de 25.0 metros, estudio de anclajes, estudio estructural de soporte de equipos de forma subterránea, soportes elementos de mimetización para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"** a ubicarse en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), que acreditan el cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010. Así como las cartas de responsabilidad firmadas por los ingenieros civiles, con matrícula profesional y COPNIA vigente

18. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante memorando interno 3-2018-21910 del 22 de octubre 2018 solicitó a la Dirección de Taller del Espacio Público emitir concepto "(...) respecto de la exigencia de licencias de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de este tipo de infraestructura a ubicarse de manera definitiva en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB)", el cual fue contestado a través del memorando interno No. 3-2018-23101 del 08 de noviembre de 2018 determinando lo siguiente:

*"En los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015, "(...) 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (...)", no corresponde con los tipos de Licencia de Intervención cuyo estudio y aprobación está a cargo de este despacho.*

*Sin embargo, es importante aclarar que aun cuando no sea un requisito adelantar ningún trámite ante esta oficina, para cualquier intervención en el espacio público debe atender los lineamientos sobre espacios peatonales contenidos en el Decreto 190 de 2004 y las especificaciones técnicas establecidas en las Cartillas de Andenes Decreto Distrital 308 de 2008 y de Mobiliario Urbano Decreto Distrital 603 de 2007.*





10 ENE. 2019

Continuación de la Resolución No. **0028** DE 20\_\_

Pág. No. 7 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (**PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB**), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

*"(...) Adicionalmente, en el caso de los parques vecinales el Artículo 258, del Decreto 190 de 2004 define:*

*"(...) Los parques vecinales existentes y los que se generen como producto de los procesos de urbanización, deben contar con el proyecto específico respectivo (...)"*

*De lo anterior se concluye que corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deportes- IDRD conforme a sus competencias, avalar las intervenciones y determinar las condiciones de las misma en el marco de los instrumentos de planeamiento correspondiente.*

19. Que en razón a que el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrá una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicialmente otorgado en sujeción a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, la retribución económica que se cause para el año 2019 y siguientes durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, será liquidado por la entidad administradora del espacio público con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.

20. Que las características técnicas generales y la localización de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 038"**, corresponden a las siguientes:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

0028

Continuación de la Resolución No. DE 20...

Pág. No. 8 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

NOMBRE DE LA ESTACIÓN BTA NEWSITE 038		ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN ESPACIO PÚBLICO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			
LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
LOCALIZACIÓN		CONDICIÓN DE LA ESTACIÓN		PROPIEDAD DE IDENTIFICACIÓN Y CAMBIARLA			
Localidad	Usaquén	Regularización		Se instalarán 3 shield de PVC recubriendo cada antena en una estructura con un diámetro máximo de 1,20 metros, en una estructura de 25,00 metros de altura incluida pararrayos de acero galvanizado, al interior del Parque El Cedro Golf Club. Los equipos estarán instalados estratégicamente al interior del poste al igual que cableado.			
Coordenadas de la estación	LATITUD: 04°43'31.75" LONGITUD: -74°1'37.887"	Temporal					
Dirección	CARRERA 7A N° 150-85	Definitiva	X	Nivel de Impacto	Bajo (26 Unidades)		
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO							
Andén peatonal	N/A						
Al interior (Parque, Plaza o Plazuela)	N/A						
SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)		Altura aprobada Aeronáutica Civil	25.00 Metros	Altura aprobada SDP	25.00 Metros	Tipo de estructura de elevación y material	Poste Autosuportado de acero galvanizado
Nombre Parque Metropolitano	N/A	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD	TIPO	PESO	DIMENSIÓN
Nombre Parque Zonal	N/A	Estructura		3	Poste	3125	24
Nombre Parque Vial	X	Pararrayos		1	Franklin 5 puntas	5	1
Nombre Parque Boleto	N/A	Antena RF		12	Panel	108	1.448 X 0.554 X 0.125
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)		Antena RRU		N/A	N/A	N/A	N/A
Pisos y pasarelas (Andén peatonal e interior)		Antena Trisector		N/A	N/A	N/A	N/A
Puentes peatonales		Andajes (De dimensión a estructura de soporte)		15	Perda Galvanizado 29M/M	360	1.30
Red de andenes, vías peatonales y pisos peatonales		Escalera Ascenso		1	Peso Varilla Corrugada 3/8	100	20
Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales		Estructura y Elementos de Identificación		3	Shield	217	1.448 X 0.554
Separador (Central o lateral)		Otros (Españolique) Equipos al Interior de Poste		4	Baterías	189	0.28 X 0.1 X 0.39
Oreja Vial				1	Caja de Almas	24	0.12 X 0.05 X 0.20
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)				1	Equipo de Control de Fibra	33	0.02 X 0.40 X 0.20
Banco Paralelo				1	Tablero Electrónico	12	0.48 X 0.225
Equipamiento comunal público (OADD)				1	Modulo de Control	25	0.13 X 0.50 X 0.65
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)				2	Equipo de Fuerza	64	0.13 X 0.50 X 0.65
Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo.				OBSERVACIONES:			

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX-335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

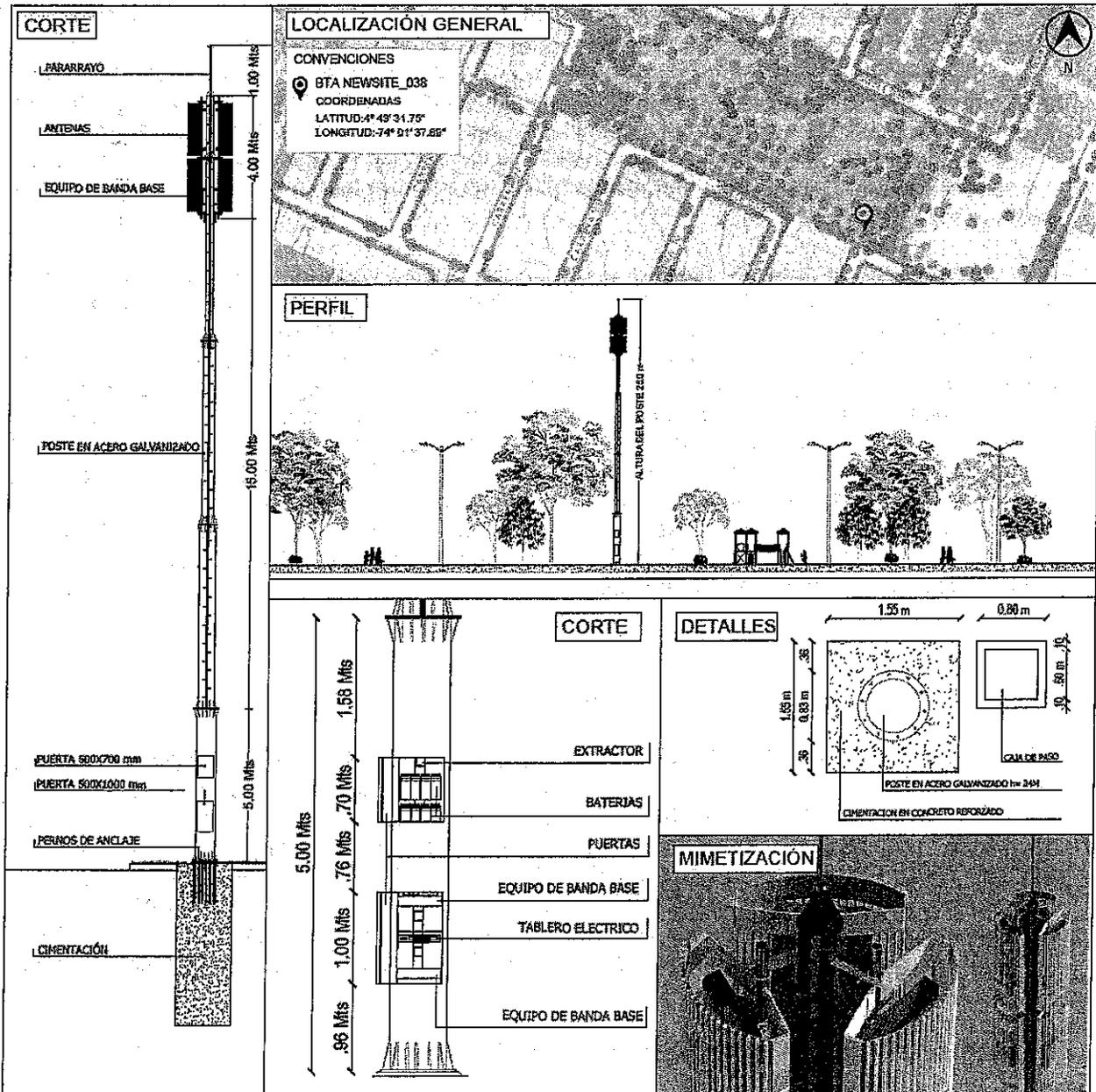
10 ENE. 2019

002.8

Continuación de la Resolución No. DE 20\_\_

Pág. No. 9 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*



Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

21. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017 *"Por la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación."*, fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aprobación, negación, modificación, desistimiento, prórroga y estudio del recurso de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., en los términos del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

22. Que teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1341 de 2009 conforme el cual las entidades del orden nacional y territorial *"(...) promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)"* e incentivarán *"(...) la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."* y de otra parte, que el interesado cuenta con el concepto de factibilidad 2-2018-57685 de 24 de septiembre del 2018, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considera reunidas las condiciones previstas en el Decreto Distrital 397 de 2017 para aprobar el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 038"** en **ESPACIO PÚBLICO**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a favor de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por, el señor **RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá, el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"**, en la CARRERA 7 A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), determinada con las coordenadas LATITUD: 04°43'31.75" N, LONGITUD: 74°1'37.887" W, localidad de USAQUÉN, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**PARAGRAFO:** Hace parte del Permiso de Instalación aprobado el Plano Arquitectónico No.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

0028

DE 20\_\_

Continuación de la Resolución No.

Pág. No. 11 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

**PLANO 1-1** "Planta, Alzado Poste, Cuadro de Áreas" **PLANO 1-1** "Localización, Levantamiento Topográfico, Alzado Poste, Cuadro de Áreas" **PLANO 1-1** "Diseño de Mimetización", **1 Plano** "Secciones, Detalles, Especificaciones y Cantidades", **Plano 1/2** "Poste Tubular Brindado de 25 m Tramo 4, 5 y Anclaje" **Plano 1/2** "Poste Tubular Brindado de 25 m Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3", **Plano GO-SM-01** "Soportes para mimetización 3 Sectores para 3 Antenas", **Plano 1-1** "Red baja tensión 6KVA Serie 4".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de vigencia del presente permiso será de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá renovarse por un término igual siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el titular del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** A través de la presente Resolución se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular del permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 038"** las cuales deben cumplir en su totalidad:

**3.1.** Instalar una placa metálica fijada a la estructura de elevación propuesta en el espacio público aquí mencionado que permita identificar la estación radioeléctrica por su nombre, número de resolución del permiso de instalación aprobado y el nombre del titular del permiso.

**3.2.** Implementar de manera inmediata la mimetización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica **"BTA NEWSITE 038"** cumpliendo con la propuesta de mimetización y camuflaje cuyo diseño se encuentra establecido en el Plano No. **PLANO 1-1 "Diseño de Mimetización"**, una vez sean ejecutadas las obras de instalación de este tipo de infraestructura.

**3.3.** La entidad administradora del espacio público mediante Acta de Entrega establecerá las condiciones en que se encuentra el respectivo espacio público y realizará la entrega material del mismo a favor del titular del permiso, por el término de vigencia del presente permiso o su renovación, según corresponda. Recaerá en el titular del permiso la obligación de coordinar con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD- la entrega material del espacio público.

**3.4.** Realizar el pago por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 038"** a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, cuyo valor mensual corresponde a **DOS MILLONES**

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

002.8

DE 20\_\_

Continuación de la Resolución No.

Pág. No. 12 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.609.374=) más el incremento que se causará a partir del primero de enero de cada anualidad con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad. Para el año 2019 y siguientes, durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, el valor de la retribución económica será liquidada e informada al titular del permiso por la entidad administradora del espacio público para que realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.

3.5. El titular del permiso deberá supeditarse a los lineamientos técnicos para la acometida de redes que sean establecidos por el administrador del espacio público en la visita técnica prevista para tal efecto en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.6. El titular del permiso deberá garantizar y ejecutar el mantenimiento de la zona intervenida del espacio público.

3.7. En los casos de intervención en zonas verdes, andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, el titular del permiso deberá restituirlo totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.8. La ubicación de estaciones radioeléctricas en el espacio público debe garantizar la uniformidad a nivel visual y material y en ningún caso puede obstaculizar la función principal de cada uno de los elementos del mobiliario urbano.

3.9. Los elementos distintos a las antenas deberán ser instalados bajo el nivel del piso o en el interior del elemento de mobiliario, de modo que no sean visibles desde el exterior. Los cableados entre la estación radioeléctrica y el elemento radiante deberán ser instalados en su interior, cumpliendo con la normatividad vigente.

3.10. Se deberá cumplir en cualquier caso con las normas referentes a límites de campos electromagnéticos expedidas por la ANE.

3.11. En todo caso se debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo relacionado con emisiones de ruido y ruido ambiental.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

0028

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_

Pág. No. 13 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

**3.12.** La seguridad de los elementos que conforman la estación radioeléctrica en todo caso será responsabilidad del titular del permiso y deberá ser evaluada por él mismo en la factibilidad del estudio.

**3.13.** Previamente a la instalación de la estación radioeléctrica será responsabilidad del titular del permiso tramitar las autorizaciones y/o permisos a que haya lugar, ante las autoridades distritales competentes y/o empresas prestadoras del servicio público respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2º, artículo 26 del Decreto 397 de 2017, entre ellos la correspondiente licencia de excavación. Así mismo, deberá tramitar un plan de manejo de tránsito (PMT) conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) ante la Secretaría Distrital de Movilidad, que permita disminuir el impacto en la movilidad durante la instalación y también para el desmonte de la antena.

**3.14.** En el evento en que el monto de las garantías no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el titular del permiso no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente no cubierto por dichas pólizas. Los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas serán asumidos en su totalidad por parte del titular del permiso.

**3.15.** Las garantías establecidas por el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se deberá renovar automáticamente a su vencimiento hasta la expiración de la respectiva vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, más tres (3) meses adicionales, plazo dentro del cual deberá acreditarse el retiro de la estación conforme el parágrafo 3º, artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017 y, no podrán ser revocadas por el titular del permiso sin previa autorización de los beneficiarios. Para tales efectos, el titular del permiso de instalación tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la renovación de las pólizas para radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación y ante el Alcalde Local de Usaquén copias legibles de las mismas.

**3.16.** El titular del permiso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.4 del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 deberá asegurar que, en las distintas zonas de exposición a campos electromagnéticos, los niveles de emisión de la estación radioeléctrica no excedan los límites máximos de exposición a campos electromagnéticos que establezca la Agencia Nacional del Espectro -ANE-.

**3.17.** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.2.5.6. del Decreto Nacional 1077 de

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **0028** DE 20\_\_

Pág. No. 14 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

2015 subrogado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, el titular del presente permiso, como responsable de la operación de redes de telecomunicaciones que hace uso del espectro radioeléctrico, cuya estación de radiocomunicaciones genere campos electromagnéticos, deberán presentar y/o actualizar, según corresponda, la Declaración de Conformidad de Emisiones Radioeléctricas (DCER) en los plazos y términos reglamentados por la Agencia Nacional del Espectro.

**3.18.** En el evento en que la estación radioeléctrica determinada en la presente Resolución genere campos electromagnéticos, será responsabilidad del titular del permiso demostrar el cumplimiento de los límites de exposición de la referida estación radioeléctrica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

**3.19.** El titular del permiso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.2.5.2.3. del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya deberá entregar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un plazo no superior a dos (2) años la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica de la respectiva estación radioeléctrica, contados a partir de su puesta en operación y en cumplimiento a lo señalado por el inciso 2º, parágrafo 1º, del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 deberá allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro del mismo término, la respectiva Declaración.

**3.20.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- y la Agencia Nacional del Espectro -ANE-, las Resoluciones Nos. 000387 de 2016 modificada por la Resolución No. 000647 de 2016 y 000754 de 2016 expedidas por la Agencia Nacional del Espectro, Decreto Distrital 397 de 2017 y el Decreto Nacional 1370 de 2018 o las normas que lo modifiquen, sustituyan, complementen o adicione.

**3.21.** Allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la puesta en operación de la estación radioeléctrica, el acto administrativo referente a la medición de exposición a campos electromagnéticos que emita la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 754 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicione, complementen o sustituyan.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CC-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

3.22. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adicione.

**Parágrafo:** En todo caso, las entidades del Distrito quedarán libres de responsabilidad ante las situaciones que se puedan presentar por la instalación de las estaciones radioeléctricas.

**ARTÍCULO CUARTO:** En los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con el Parágrafo 3º, artículo 43 *Ibidem*, los siguientes constituirán **CONDICIÓN RESOLUTORIA** de la presente Resolución, caso en el cual, corresponde al titular del presente permiso retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho:

4.1. El incumplimiento por parte del titular del permiso de instalación de las obligaciones definidas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

4.2. En el caso de estaciones ubicadas en bienes fiscales, bienes de uso público o bienes afectos al uso público, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en el permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Planeación o en las condiciones establecidas en el instrumento de retribución económica respectivo dará lugar a la condición resolutoria del permiso, terminación del vínculo generado por la firma del instrumento de retribución económica y al retiro de la o las antenas y/o estaciones radioeléctricas correspondientes.

4.3. Por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, o su Apoderada en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 ENE. 2019

0028

DE 20\_\_

Continuación de la Resolución No.

Pág. No. 16 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 038", ubicada en la CARRERA 7A N° 150-85 (PARQUE EL CEDRO GOLF CLUB), Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".*

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Parques del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D-**, entidad administradora del espacio público al que hace mención esta Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de USAQUÉN, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, link <http://portal.sdp.gov.co/transparencia/normatividad/actos-administrativos>, sobre la aprobación del presente permiso de instalación en **ESPACIO PÚBLICO** en cumplimiento del deber de información contenido en el artículo 39 del Decreto Distrital 397 de 2017.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 10 ENE. 2019

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

**LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)**

Revisó: Ingeniero Pedro José Espada Figueroa – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E)

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Coordenadas Pto: **CC-ANQ-038**  
 Código: **53-825**  
 Coordenadas Cartesianas: **144305.871 105514.922**  
 Fecha: **14/06/2018**  
 Coordenadas UTM: **18Q UTM 72.997**  
 Zona: **18Q UTM 72.997**  
 Coordenadas Esféricas: **11.4305869 -1.14305869**  
 Altitud: **2567.74**

Proyecto: **CC-ANQ-038**

Control de cambios:

Modificación	Fecha	Realización del Cambio
A1	08/07/2018	

Materiales:

- TUBO EN ACERO GALVANIZADO
- ANCLAJES METALICOS
- ESCALERILLA METALICA
- PASARELA EN PVC
- PASARELA EN ACERO GALVANIZADO
- PASARELA EN ACERO GALVANIZADO PARA INICIO DE ESTRUCTURA

Contiene:

- 01 ANTA
- ALZADO POSTE
- CUADRO DE AREAS

Cálculo y Diseño: **Ing. Jairo Escobar**  
 Ing. Jairo Escobar  
 Ing. Jairo Escobar

Dibujado: **Ing. Mario Andrés Miranda Moreno**  
 Ing. Mario Andrés Miranda Moreno  
 Ing. Mario Andrés Miranda Moreno

Aprobado: **Ing. Jairo Escobar**  
 Ing. Jairo Escobar  
 Ing. Jairo Escobar

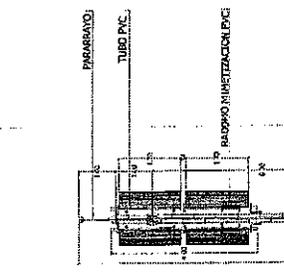
Aprobado Cliente: **GOLDEN COMUNICACIONES**

Fecha: **JULIO DE 2018**

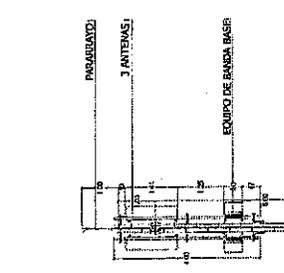
Indicador: **BTA\_MerGda\_038**

Escala: **1:1**

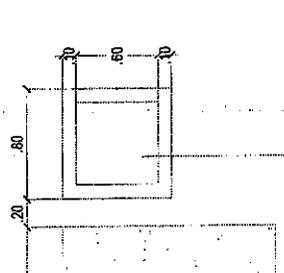
Grupo Proyecto: **BTA\_MerGda\_038**



CAJA DE PASO  
 POSTE EN ACERO GALVANIZADO 1"= 24H  
 CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO



3 ANTENAS  
 EQUIPO DE BANDA BASE  
 ESCALERILLA METALICA  
 POSTE EN ACERO GALVANIZADO 1"= 24H



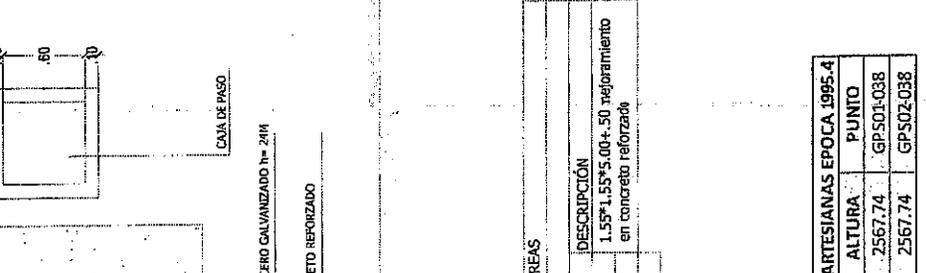
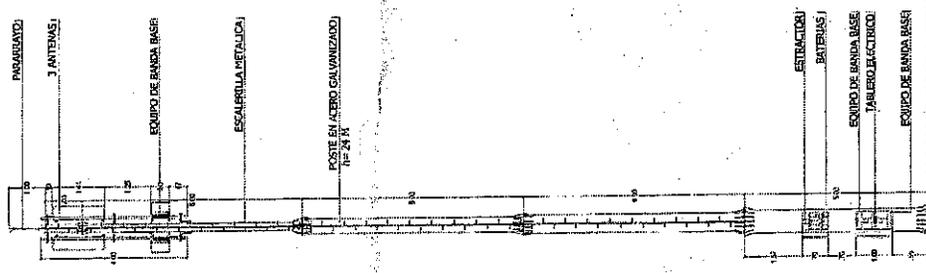
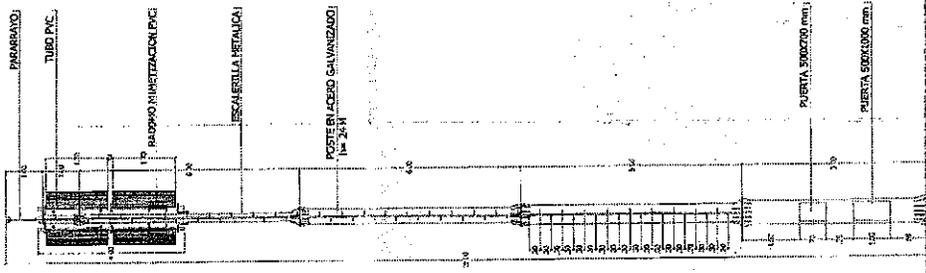
ESTRUCTURA  
 BATERIAS  
 EQUIPO DE BANDA BASE  
 TUBERIO ELECTROICO  
 EQUIPO DE BANDA BASE

CUADRO DE AREAS

OCUPACIÓN	ESPACIO PÚBLICO	N2	M3	DESCRIPCIÓN
Cimentación	2.40	12.01m3	1.55*1.55*5.00+ .50 mejoramiento en concreto reforzado	
TOTAL	2.40	12.01m3		

COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4

NORTE	ESTE	ALTURA	PUNTO
114305.871	105514.922	2567.74	GPS01-038
114305.869	105514.914	2567.74	GPS02-038



002.8  
 10 ENE. 2018

ALZADO  
 1:1

ALZADO  
 1:1



Coordenadas Poste:  
 Coordenada Universal  
 Eje: 45584.84  
 Norte: 114800.27  
 Coordenada Eléctrica:  
 L.L.: 4' 48" 31.7000"  
 Long.: 4' 01" 27.88"  
 Coordenada:  
 M.L.: 4' 22' 46.1189"  
 Lon.: 74' 02' 19.1007"

Proyecto: GCTV 038

Control de cambios:

Version	Fecha	Descripción del cambio
01	20/01/08	Materializa del cambio

Materiales:

Contiene:  
 LOCALIZACION  
 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO  
 ALZADO POSTE  
 CURSO DE RIEGO

Cálculo y Diseño:  
 Ing. JAIRO BARRONQUEZ  
 M.C. Ing. CAROL VERA CAB

Diseñador:  
 HOMER POVEDA  
 As. María Andrea Miranda Moreno  
 M.C. Ing. CAROL VERA CAB

Aprobado:  
 As. María Andrea Miranda Moreno  
 M.C. Ing. CAROL VERA CAB

Aprobado Cliente:

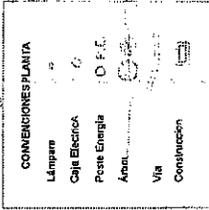
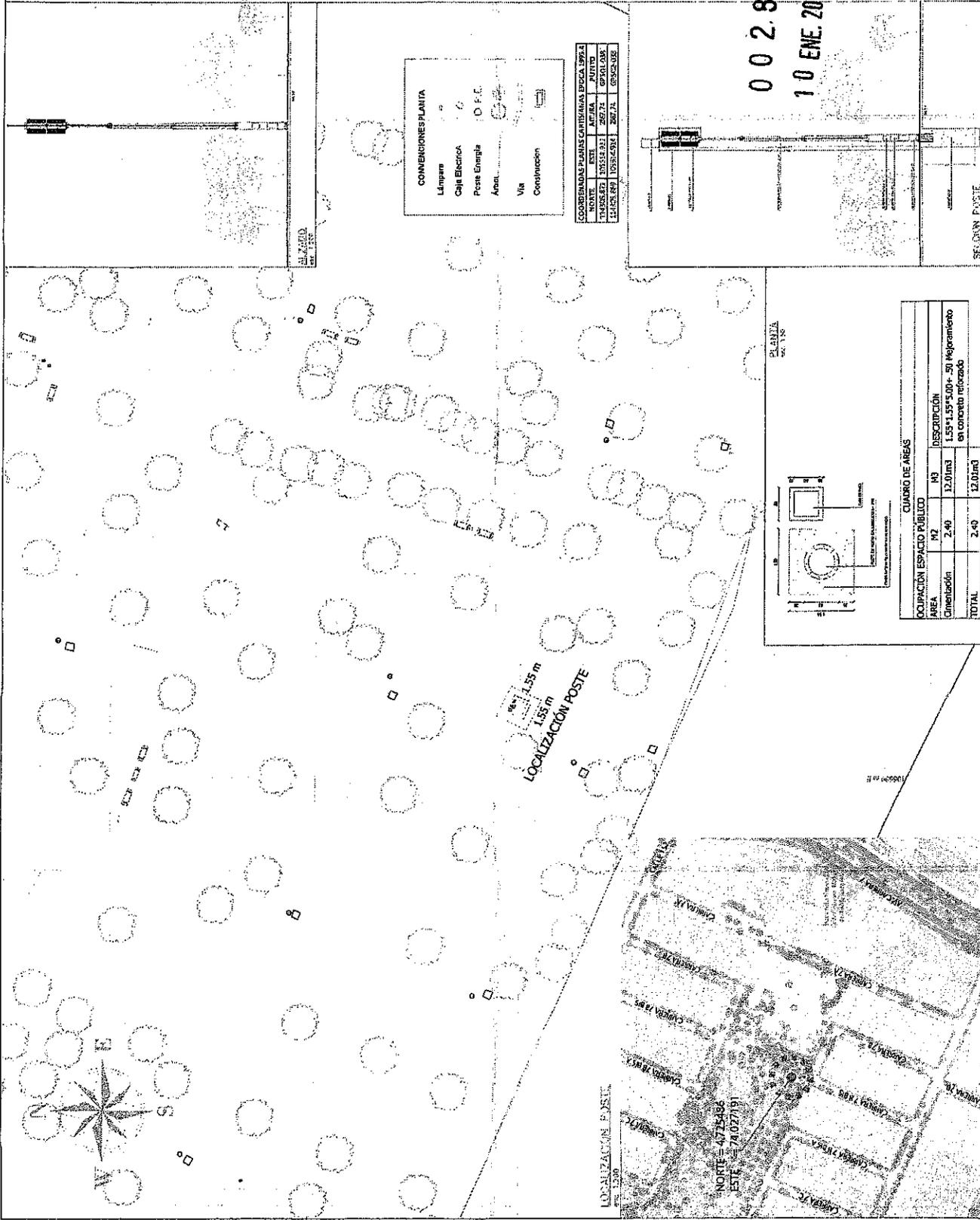
Fecha:  
 JULIO DE 2018

Escala:  
 Indicadas

Proyecto:  
 BTA\_Venegas\_038

Plan:  
 L-1

Código Proyecto:  
 BTA\_Venegas\_038



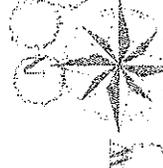
COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS DECA 1954

NORTE	ESTE	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA
114800.27	45584.84	267.74	267.74
114800.27	45584.84	267.74	267.74

002.8  
 10 ENE. 2019

CUADRO DE AREAS

OCUPACION ESPACIO PUBLICO	M2	M3	DESCRIPCION
Plantación	2.40	12.00m3	1.55x1.55x500-30 Mejoramiento en concreto reforzado
TOTAL	2.40	12.00m3	



LOCALIZACION POSTE  
 NORTE = 47234.86  
 ESTE = 74027.91

SELECCION POSTE



Coordenadas Pto: Gobernación Canelones  
 Km. 11.500, 23  
 Coordenadas Eléctricas:  
 Lat. - 34° 03' 31.72900"  
 Lon. - 74° 01' 37.89"  
 Coordenadas Eléctricas:  
 LON: 74.0271916667

Proyecto: GC-PM-038

Control de cambios:		Naturaliza del cambio
Versión	Fecha	
01	20/02/04	

Materiales:

Contiene:  
 DISEÑO DE IDENTIFICACION

Califica:  
 Ing. Jaime Guzmán C  
 M. P. 2002-0001-000

Proble:  
 Arn. María Andrea Miranda Moreno  
 M. P. 2002-0001-0001

Aprobado:  
 GOLDEN COMUNICACIONES

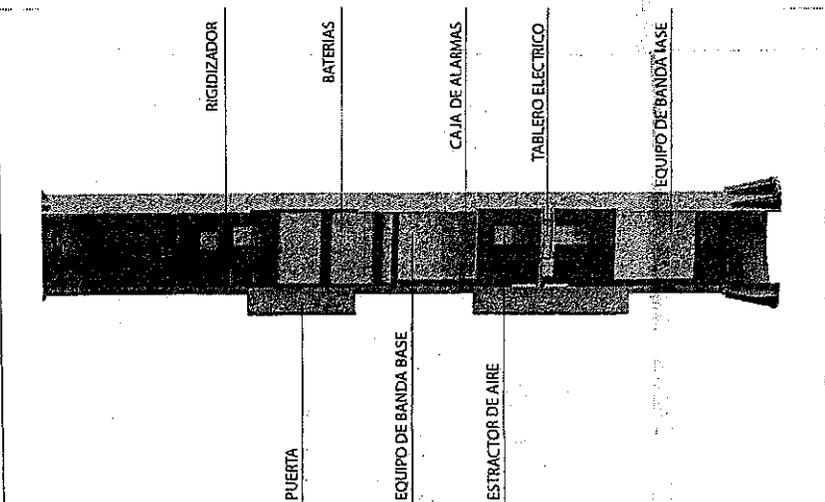
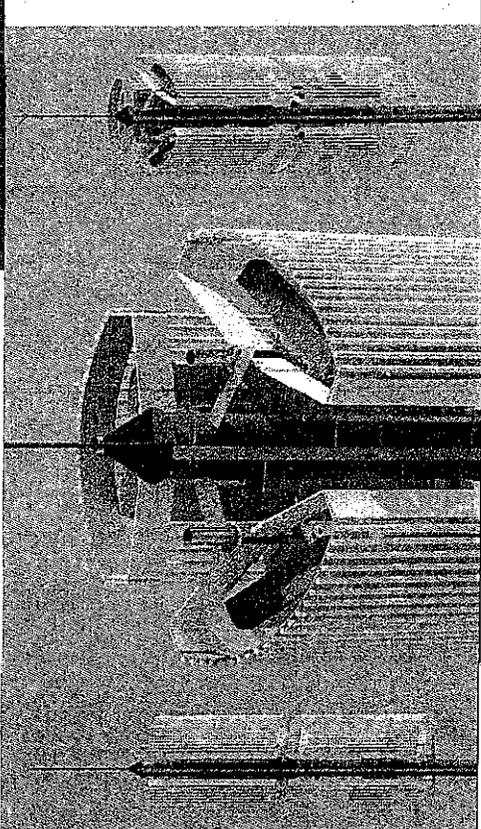
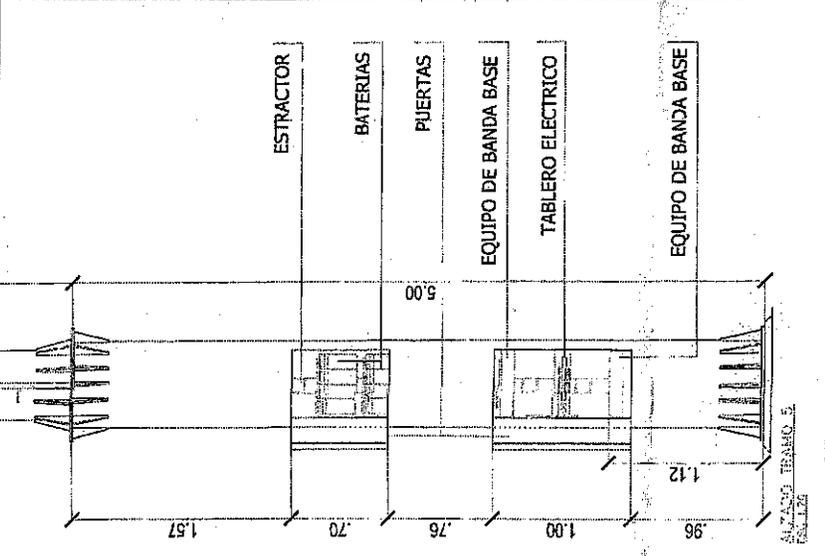
Aprobó Cliente:

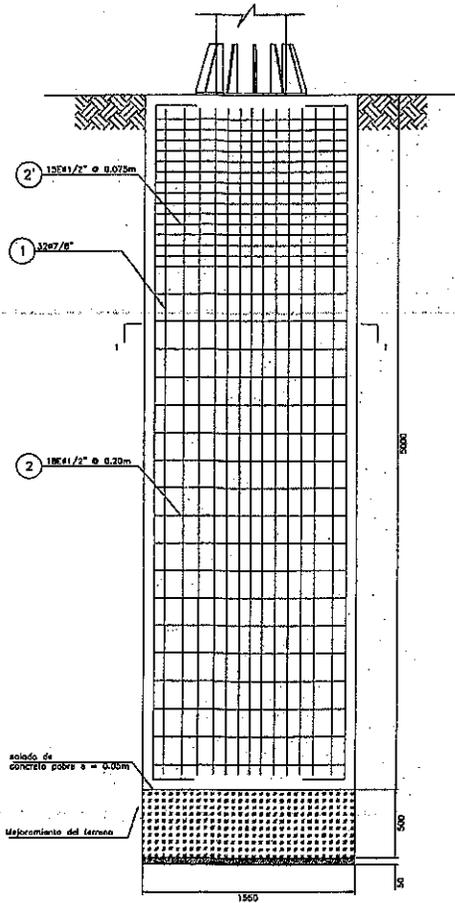
Fecha: JULIO DE 2018  
 Estado: Indicados  
 Archivo: BTX\_NewSoc\_038  
 Código Proyecto: BTX\_NewSoc\_038  
 Página: 1-1



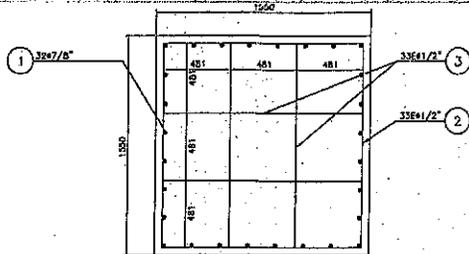
0028  
 CONVENCION DE ENERO 2018  
 Limpie  
 Caja Electrica  
 Poste Electrico  
 Arbol  
 Vía  
 Construido

COORDENADAS PARA LAS CATERINAS EPOCA 1995-4			
NORTE	ESTE	ALTURA	FUENTE
11496.67	15214.42	257.74	GPS-038
11496.89	15214.11	257.71	GPS-038





CIMENTACIÓN TIPO PILA

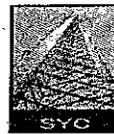


SECCIÓN 1-1

CANTIDADES DE OBRA	
Anecho de la pilastra	(m) 1.55
Profundidad de la pilastra	(m) 5.00
Profundidad total de excavación	(m) 5.50
1	Diametro #7
	a (m) 4.85
	b (m) 0.35
	L (m) 5.55
	W.U. (kg) 3,042
Cantidad	32
WTotal (kg)	540.3
2	Diametro #4
	a (m) 1.442
	b (m) 0.15
	L (m) 6.068
	W.U. (kg) 0.994
Cantidad	33
WTotal (kg)	199.0
3	Diametro #4
	a (m) 1.442
	b (m) 0.15
	c (m) 0.481
	L (m) 4.746
W.U. (kg) 0.994	
Cantidad	66
WTotal (kg)	272.0
Volumen de excavacion Pila	(m3) 12.01
Volumen de relleno	(m3) -
Volumen de concreto Pila	(m3) 12.01
Peso acero refuerzo	(kg) 1011
Volumen concreto para solado	(m3) 0.12
Mejoramiento del terreno	(m3) 1.125

0.02.8  
1.0 ENE. 2018

- NOTAS :
- TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN MILIMETROS SALVO LAS QUE ESPECIFICAN OTRA UNIDAD.
  - CONCRETO PARA PILAISTRA  $f_c=21$  MPa (210 kgf/cm<sup>2</sup>)  
CONCRETO PARA SOLADO  $f_c=14$  MPa (140 kgf/cm<sup>2</sup>)
  - ACERO BARRAS MAYORES # 3/8",  $f_y=420$  MPa (4200 kgf/cm<sup>2</sup>)
  - LA LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO DEL PERNO DE ANCLAJE SERÁ COMO SE INDICA EN EL DETALLE DEL PERNO DE ANCLAJE.
  - LAS DIMENSIONES Y CANTIDADES DEL PERNO DE ANCLAJE CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.
  - EL REFUERZO 1, TIENE UNA SEPARACION UNIFORME EN TODO EL DIAMETRO.
  - LOS GANCHOS DE LOS ESTRIBOS DEBEN ROTARSE ALTERNADAMENTE EN TODAS LAS CARAS.
  - LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE C.6.4 DE NSR-10.
  - LAS CANTIDADES ESTÁN DADAS POR FUNDACION, INCLUYEN DESPERDICIOS.
  - LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO SON TEÓRICOS, LOS VOLÚMENES REALES SERÁN LOS QUE ARROJE EL CÁLCULO DE LAS PLANILLAS DE MARCACION DE EXCAVACIONES.
  - EL RECUBRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO EN CONTACTO CON EL TERRENO DEBE SER MÍNIMO DE 7 cm.
  - EL TAMAÑO MÁXIMO DEL ADREGADO GRUESO DEL CONCRETO DEBE SER DE 25 mm.
  - DEBEN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES DE C.5.10 Y C.5.11 DE NSR-10 RESPECTO A LA COLOCACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO.
  - EL GANCHO EN LA PARTE INFERIOR/SUPERIOR DEL REFUERZO LONGITUDINAL DE LA PILA SE DEBE ORIENTAR HACIA EL CENTRO DE ESTOS.
  - DEBEN SEGUIRSE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EXCAVACIONES.
  - LOS GANCHOS DE ESTRIBOS SON DE TIPO SÍSMICO CON DOBLEZ DE 135° Y DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE C.7 DE NSR-10.



PROYECTO:	CIMENTACIÓN: MP25 - V= 120 KPH - Qadm=207/m2 - 5m	
DISEÑO:	J. BOHORQUEZ	CONTIENE:
DIBUJOS:	J. BOHORQUEZ	SECCIONES
APROBÓ:	J. BOHORQUEZ	DETALLES
		ESPECIFICACIONES
		CANTIDADES
FECHA:	27/07/2018	NOMBRE ARCHIVO:
ESCALA:	LAS INDICADAS	PARQUE CEDRO GOLF BTA_NEWSITE_038 ADMINIO101
		# PLANOS:
		1 PLANO
		FIRMA:
		ULTIMA REV:



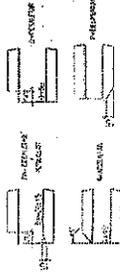
### NOTAS GENERALES

1. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "A" SEAN DE ACERO S355.
2. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "B" SEAN DE ACERO S355.
3. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "C" SEAN DE ACERO S355.
4. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "D" SEAN DE ACERO S355.
5. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "E" SEAN DE ACERO S355.
6. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "F" SEAN DE ACERO S355.
7. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "G" SEAN DE ACERO S355.
8. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "H" SEAN DE ACERO S355.
9. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "I" SEAN DE ACERO S355.
10. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "J" SEAN DE ACERO S355.
11. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "K" SEAN DE ACERO S355.
12. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "L" SEAN DE ACERO S355.
13. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "M" SEAN DE ACERO S355.
14. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "N" SEAN DE ACERO S355.
15. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "O" SEAN DE ACERO S355.
16. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "P" SEAN DE ACERO S355.
17. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "Q" SEAN DE ACERO S355.
18. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "R" SEAN DE ACERO S355.
19. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "S" SEAN DE ACERO S355.
20. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "T" SEAN DE ACERO S355.
21. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "U" SEAN DE ACERO S355.
22. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "V" SEAN DE ACERO S355.
23. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "W" SEAN DE ACERO S355.
24. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "X" SEAN DE ACERO S355.
25. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "Y" SEAN DE ACERO S355.
26. TODAS LAS BARRAS MARCADAS CON LA LETRA "Z" SEAN DE ACERO S355.

### CONVENCIONES

- ◆ BUNDO 414.2 UNDA TORRELO 0127
- ◆ BUNDO 0125 PARA TORRELO 0125
- ◆ BUNDO 4206 PARA TORRELO 0125
- ◆ BUNDO 7125 PARA PIANO ESCALERA 0125
- ◆ ASARADA DE RELICIAS
- ◆ AZERO DE ALTA RESISTENCIA
- ◆ GERCHO
- ◆ COBENIO
- ◆ SEMBRO OBI SEMBRE
- ◆ SEMBRO CON ESCALERA

RESERVADO DE DERECHOS



DISEÑO Y CALCULO:

ING. Jaime Gutierrez C.  
I.P. 25202-45957 CND

DIBUJO:  
ARC. Mano Miranda  
I.P. A341201B-93237813

REVISO:  
Ing. J.G.C.  
O

APROBO:  
Golden Operaciones

CONTIENE:

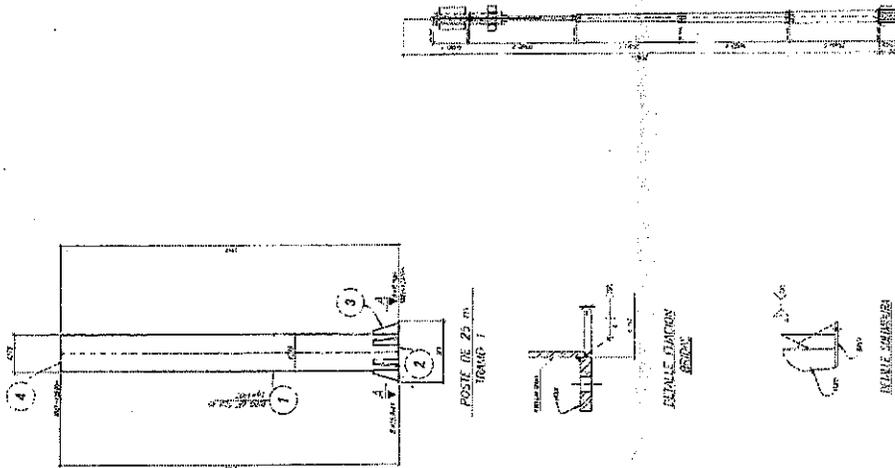
DESPIECE POSTE TUBULAR  
BRIDADO DE 25 m  
TRAMO 1, TRAMO 2 y TRAMO 3

GC EST 038



Julio de 2018

2/2



SECCION A-A

002.8  
10 ENE. 2019

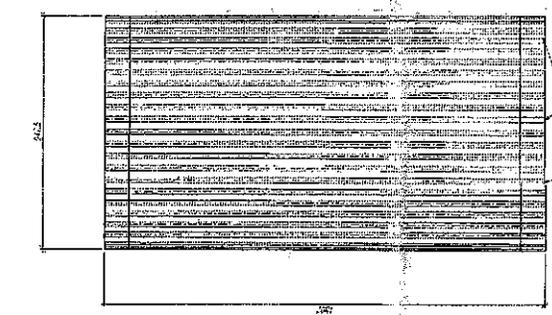
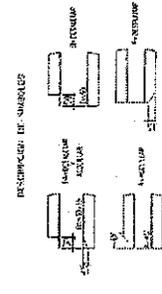
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	TIPO DE MATERIAL
01	POSTE TUBULAR	1	M	4352	4352	AS-42
02	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
03	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
04	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
05	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
06	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
07	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
08	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
09	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
10	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
11	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
12	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
13	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
14	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
15	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
16	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
17	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
18	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
19	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
20	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
21	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
22	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
23	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
24	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
25	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
26	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
27	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
28	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
29	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
30	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
31	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
32	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
33	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
34	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
35	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
36	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
37	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
38	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
39	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
40	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
41	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
42	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
43	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
44	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
45	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
46	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
47	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
48	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
49	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
50	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
51	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
52	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
53	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
54	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
55	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
56	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
57	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
58	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
59	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
60	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
61	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
62	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
63	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
64	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
65	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
66	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
67	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
68	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
69	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
70	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
71	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
72	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
73	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
74	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
75	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
76	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
77	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
78	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
79	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
80	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
81	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
82	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
83	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
84	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
85	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
86	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
87	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
88	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
89	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
90	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
91	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
92	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
93	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
94	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
95	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
96	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
97	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
98	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
99	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
100	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
101	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
102	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
103	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
104	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
105	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
106	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
107	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
108	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
109	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
110	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
111	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
112	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
113	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
114	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
115	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
116	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
117	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
118	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
119	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
120	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
121	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
122	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
123	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
124	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
125	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
126	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
127	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
128	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
129	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
130	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
131	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
132	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
133	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
134	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
135	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
136	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
137	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
138	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
139	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
140	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
141	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
142	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
143	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
144	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
145	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
146	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
147	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
148	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
149	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
150	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
151	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
152	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
153	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
154	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
155	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
156	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
157	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
158	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
159	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
160	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
161	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
162	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
163	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
164	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
165	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
166	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
167	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
168	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
169	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
170	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
171	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
172	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
173	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
174	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
175	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
176	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
177	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
178	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
179	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42
180	BRIDADO	1	M	4352	4352	AS-42

**NOTAS GENERALES**

1. TODOS LOS MATERIALES MENCIONADOS SON LA MENSA EN TONELAJE EN CASO DE NECESSIDAD.
2. TODOS LOS ELEMENTOS SERAN OBTENIDOS EN EL COMERCIO EN SU DIMENSION NOMINAL.
3. EL MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER HECHO EN UN LUGAR SECO Y SIN VIBRACIONES.
4. PARA TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA, MENCIONADA EN EL DISEÑO, SE DEBERA USAR EL MATERIAL QUE SE INDICA EN EL DISEÑO.
5. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MONTADOS EN SU LUGAR CORRECTO.
6. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MONTADOS EN SU LUGAR CORRECTO.
7. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MONTADOS EN SU LUGAR CORRECTO.

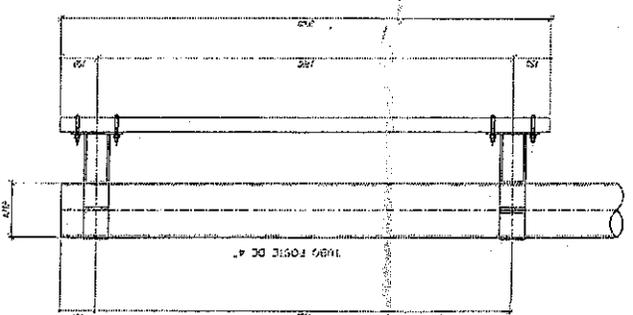
**CONVENCIONES**

- HUECO Ø 7.9 PARA TORILLO DE J.
- HUECO Ø14.2 PARA TORILLO Ø 2.7
- HUECO Ø17.5 PARA TORILLO Ø 5.9
- HUECO Ø21.6 PARA TORILLO Ø 9.1
- HUECO Ø17.5 PARA PERNO ECKALEA Ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA.
- Z INOXIDABLE
- N FERRUGINOSO
- A ALUMINIO CON DESTRIQUE
- E CEMENTO CON ESCALERA

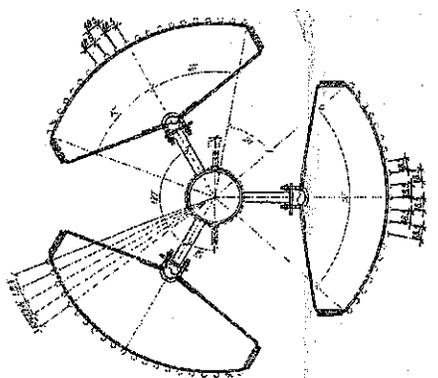


7

**ELEVACION MIMETIZACION UN SECTOR**



**SECCION A-A EN TUBO DE FOSTIC**



**VISTA EN PLANTA MIMETIZACION POSTE**

**DISEÑO Y CÁLCULO:**  
 ING. Jaime Gutierrez C.  
 T.P. 25202-45957 CND

**DIBUJÓ:**  
 Pilar Giraldo

**REVISÓ:**  
 Ing. J.G.C.

**REVISIÓN:**  
 0

**APROBÓ:**  
 Golden Operaciones

**CONTIENE:**  
 SOPORTE PARA MIMETIZACION  
 3 SECTORES PARA 3 ANTENAS

0029  
 10 ENE. 2019

**Golden Comunicaciones**

1 de 1  
 GO-SMP-01

**ANTENAS**

**DETALLE**

**ESPECIFICACIONES**

**REQUISITOS**

**REVISIÓN**

**REVISOR**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**

**DETALLE METEOROLÓGICO**

**ESPECIFICACIONES**

**REQUISITOS**

**REVISIÓN**

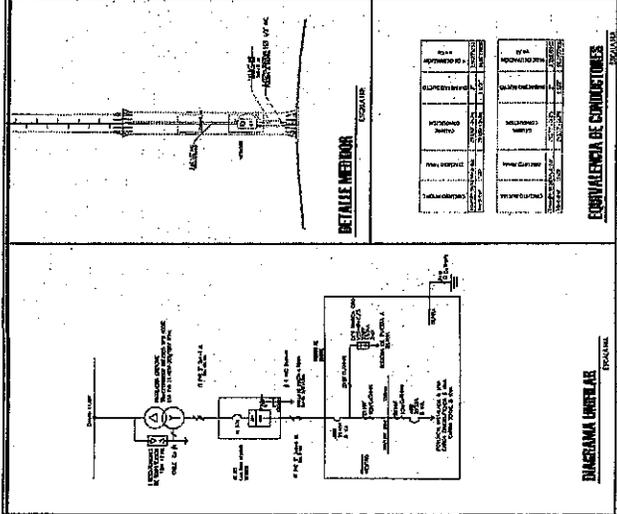
**REVISOR**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**



**LISTADO DE EQUIPOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ANTENA	1	UNIDAD	10000	10000
02	ARMAZÓN	1	UNIDAD	5000	5000
03	PLATAFORMA	1	UNIDAD	2000	2000
04	ESQUELERA	1	UNIDAD	1500	1500
05	CONEXIONES	1	UNIDAD	1000	1000
06	ACCESORIOS	1	UNIDAD	500	500
07	TRANSPORTE	1	UNIDAD	1000	1000
08	INSTALACIÓN	1	UNIDAD	1000	1000
09	MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	500	500
10	OTROS	1	UNIDAD	500	500
<b>TOTAL</b>					<b>32000</b>

**REVISIÓN**

**REVISOR**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**

**DETALLE METEOROLÓGICO**

**ESPECIFICACIONES**

**REQUISITOS**

**REVISIÓN**

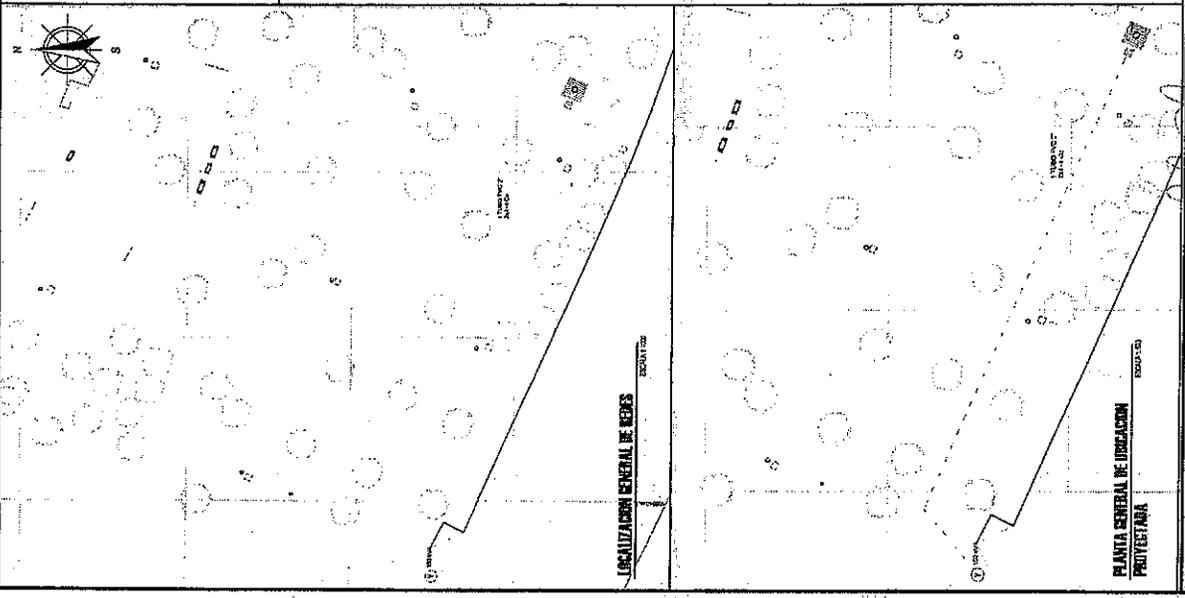
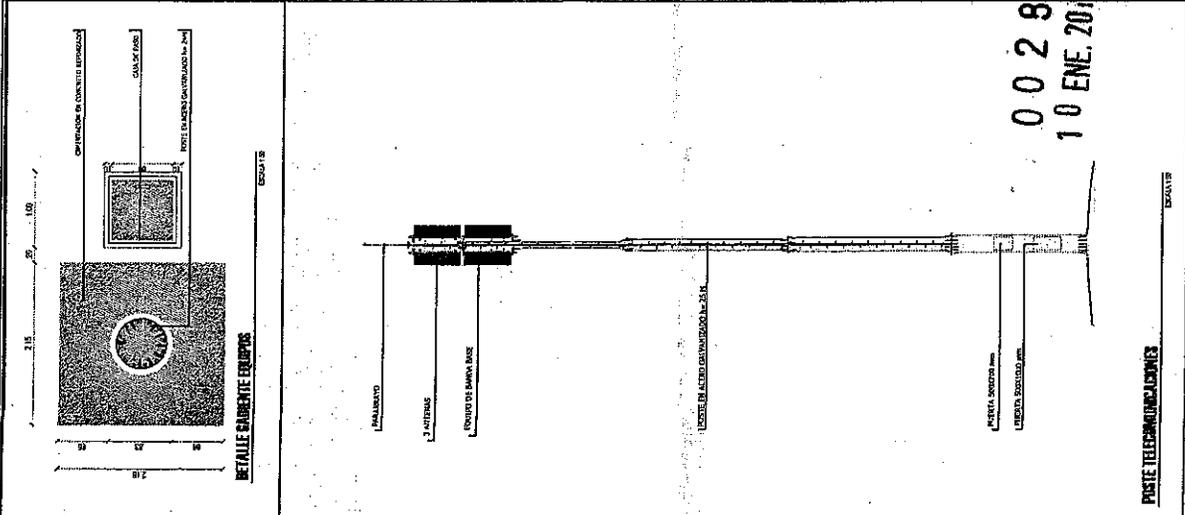
**REVISOR**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**



**SELO DE DESCARGA**

**CODENSA**

**COMUNICACIONES S.A.S.**

**PROYECTO**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**

**DETALLE METEOROLÓGICO**

**ESPECIFICACIONES**

**REQUISITOS**

**REVISIÓN**

**REVISOR**

**FECHA**

**PROYECTO**

**CLIENTE**

**DESCRIPCIÓN**